

2598

## **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO FONTAGRO**

En el marco del Convenio de INIA y BID FTG-787/2005

Entre el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, en adelante denominado el INIA o "El Organismo Ejecutor", representado por el Dr. Mario Allegri, Director Nacional en calidad de Representante del INIA, y la Universidad de la República, en adelante denominada UdelaR o "el Organismo Co-ejecutor", representada por el Dr. Rodrigo Arocena, en calidad de Rector de la Universidad de la República, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

- I. **El Organismo Ejecutor declara:** Que el presente Contrato se hace con base en los siguientes terminos:

Que el Organismo Co-ejecutor participe en la ejecución del Proyecto "**Ampliación de la Base Genética de Leguminosas Forrajeras Naturalizadas para Sistemas Pastoriles Sustentables**", (Proyecto FONTAGRO FTG-787/2005) – a continuación "El Proyecto", en el marco del Convenio de INIA y BID FTG-787/2005, en adelante "Convenio INIA-BID (FTG/RF-0515-RG)" o "El Convenio".

- II. **El Organismo Co-ejecutor declara:** Que conoce plenamente los objetivos y metas, la metodología y el cronograma de actividades definidas para el Proyecto, y que dispone de los recursos necesarios para participar en su ejecución.

### **ESTIPULACIONES ESPECIALES**

**PRIMERA Partes Integrantes del contrato:** Este Contrato está integrado por una primera parte denominada las "Estipulaciones Especiales"; el Anexo I – Normas Generales, Anexo II – El Proyecto, Anexo III Manual de Gestión de Proyectos Fontagro, y Anexo IV – Formulario para Transferencia de Materiales. Los mencionados documentos se adjuntan al acuerdo, lo constituyen y prevalecerán en caso de contradicción con las disposiciones del presente contrato.

**SEGUNDA Responsabilidades:** El Organismo Ejecutor conviene en participar en la ejecución del Proyecto "**Ampliación de la Base Genética de Leguminosas Forrajeras Naturalizadas para Sistemas Pastoriles Sustentables**", conjuntamente con la Facultad de Agronomía. La propuesta del Proyecto fue aprobada por el "Consejo Directivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria", en adelante el Programa. ~~Los productos, períodos de~~

~~Agropecuaria, en adelante el Programa~~. Los productos, periodos de realización, lugares de ejecución y otras características específicas, se detallan en la propuesta del Proyecto que se adjunta (Anexo II) y constituye los términos de referencia de este contrato. El Organismo Co-ejecutor participará en la ejecución del Proyecto desarrollando las actividades que contribuyan al logro de los productos que se esperan obtener en el Proyecto y que se indican en dicha propuesta. Por su parte el Organismo Ejecutor proveerá al Organismo Co-ejecutor los montos de la contribución del Programa por su participación en la ejecución y contribución en la obtención de los resultados esperados del Proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en este contrato.

- TERCERA Relaciones Organismo Ejecutor - Organismo Co-ejecutor:** Los funcionarios a través de quienes se iniciarán y establecerán las relaciones Organismo Ejecutor - Organismo Co-ejecutor son: por el Organismo Ejecutor, el Director Nacional y el investigador Líder; y por el Organismo Co-ejecutor, el Investigador Principal (como Enlace Nacional), o el funcionario que el Organismo Co-ejecutor designe para este propósito. El Representante del Organismo Ejecutor dará seguimiento a los aspectos administrativos del presente contrato, apoyado por el Investigador Líder, quien coordinará las acciones técnicas del Proyecto y dará seguimiento al desarrollo de sus productos.
- CUARTA Monto máximo cubierto por el Convenio FTG 787/05:** El total de fondos del Programa para el Proyecto en su conjunto es de US\$ 424,035 (cuatrocientos veinticuatro mil treinta y cinco dólares americanos). Estos recursos se utilizarán para financiar gastos elegibles (Anexo III, Sección 1 – Gastos Elegibles) de todos los organismos que ejecutan el Proyecto. En particular, el monto máximo cubierto por este contrato para desembolsarse al Organismo Co-ejecutor, es de US\$ 74,565 (setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares americanos), (Anexo II).
- QUINTA Desembolsos del Organismo Ejecutor al Organismo Co-ejecutor:** Los montos que se harán disponibles en el marco de este contrato totalizan un máximo de US\$ 74.565 (setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco mil dólares americanos) con la distribución anual y por partidas que se incluye en el Anexo II (Presupuesto del Organismo Co-ejecutor). El Organismo Ejecutor entregará al Organismo Co-ejecutor cuotas semestrales correspondientes a las previstas para cada año del citado Anexo, sujetas a la presentación de comprobantes de gastos que respalden la rendición de cuentas por los recursos financieros desembolsados al menos un 70% y satisfagan las normas y procedimientos del "Manual para la gestión de los proyectos del FONTAGRO (Convenio FTG/RF-0515.-RG)", con excepción de la primera partida que será liberada a la firma del mismo
- SEXTA Reembolso de gastos:** Con la aceptación de la Secretaría del FONTAGRO se podrán utilizar recursos del Programa para reembolsar gastos elegibles efectuados o financiar los que efectúen en el Proyecto a partir del 1 de octubre de 2005, fecha en que el Consejo Directivo de FONTAGRO aprobó el financiamiento para el presente Proyecto y hasta la fecha del presente Convenio, siempre que se encuentren previstos en el presupuesto (Anexo

II Sección IV), y se cuente con la documentación exigida por Fontagro según pautas del Manual para la gestión de los proyectos del FONTAGRO.

**SEPTIMA Último desembolso y Reembolso de fondos:** a) El último desembolso de la contribución al Organismo Co-ejecutor será del 10% del monto total pactado en este contrato. Se efectuará cuando el Programa y el BID aprueben los informes técnicos y financieros finales del Proyecto y del Convenio INIA-BID FTG/RF-0515-RG, siempre que se justifique la ejecución financiera, con recursos anticipados por los Co-ejecutores.

b) El Organismo Co-ejecutor reembolsará al Organismo Ejecutor la contribución del Programa desembolsada por el Organismo Ejecutor que no se ejecute en el Proyecto. También reembolsará al Organismo Ejecutor los gastos incurridos con dicha contribución que resulten no elegibles, una vez que se ha desembolsado el 90% del monto total pactado en este contrato.

**OCTAVA Duración:** (a) El plazo para la ejecución del Proyecto será de treinta y seis (36) meses, contado a partir del 19 de julio del 2006, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta. (b) El Organismo Co-ejecutor iniciará la prestación de sus servicios el día que reciba del Organismo Ejecutor la primera partida de recursos financieros (ver la cláusula específica novena) y será por una duración de tres años. De no iniciar el Organismo Co-ejecutor sus actividades en la fecha indicada, este contrato quedará automáticamente sin efecto. (c) El plazo para el último desembolso de los fondos del Programa será de cuarenta y dos (42) meses, contado a partir de esa misma fecha. Cualquier parte de los fondos del Programa no utilizada dentro de este plazo será cancelada. (d) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito de la Secretaría Técnica Administrativa del Programa, la que se solicitará a través del Organismo Ejecutor.

**NOVENA Monedas para los desembolsos.** Los recursos del Programa serán desembolsados en dólares americanos.

**DECIMA Costo total.** (a) El Organismo Co-ejecutor se compromete a realizar oportunamente los aportes de contrapartida establecidos en el Proyecto (Anexo II), en adelante el "Aporte", en adición a los recursos del Programa, para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto total del Aporte se estima en el equivalente a U\$S 156.223 (ciento cincuenta y seis mil doscientos veintitrés dólares americanos), con el fin de completar la suma equivalente a un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis dólares (US\$1,446,886), en que se estima el costo total del Proyecto.

**UNDECIMA Uso de los fondos provistos:** (a) Los fondos del Programa (US\$ 74,565 (setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares americanos). (Anexo II) serán utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en cada una de las tareas de investigación descritas en el Anexo II de este Convenio, mediante el pago de gastos elegibles de acuerdo con el presupuesto del Anexo II en los rubros que ahí se indican: (i) insumos y

equipamiento; (ii) consultores o especialistas; (iii) gastos en viajes y viáticos y (iv) gastos en divulgación. El presupuesto podrá reasignarse entre dichos rubros siempre y cuando se envíe la solicitud previa al Organismo Ejecutor, justificando el cambio; la autorización del Organismo Ejecutor estará sujeta a que no sobrepase los montos máximos por rubro indicados en el Anexo A en el presupuesto total del Proyecto.

(b) Los recursos del Programa deberán ser utilizados de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio y en el Manual de Operaciones del FONTAGRO. Anexo III.

**DUODECIMA Elegibilidad de los Gastos que se cubren con los Recursos del FONTAGRO:** Los recursos del Programa para el Proyecto provistos por el Organismo Ejecutor sólo podrán usarse para ejecutar gastos reales y directos efectuados para la ejecución del Proyecto y deberán pertenecer a la lista de los gastos elegibles descritos en el "Manual para la gestión de los proyectos del FONTAGRO" Anexo III. Asimismo, con el monto previsto en la Cláusula Cuarta no se financiarán inversiones en construcción o costos en personal de las nóminas de planta del Organismo Co-ejecutor. Con los recursos del Programa tampoco se cubrirán gastos indirectos o servicios de funcionamiento general no incluidos en el presupuesto del Proyecto.

**DECIMATERCERA Servicios de consultoría, profesionales o expertos individuales.** El Organismo Co-ejecutor del Proyecto, en su condición y calidad de agencia especializada, podrá contratar directamente los servicios de consultoría y la adquisición de bienes y servicios relacionados necesarios para la ejecución del Proyecto, de conformidad con las disposiciones y lineamientos que, para tal efecto haya aprobado la Secretaría.

**DECIMOCUARTA Informes:** a) Para la presentación de informes financieros y técnicos, el Organismo Co-ejecutor deberá seguir los procedimientos y apegarse a las normas del "Manual para la gestión de los proyectos del FONTAGRO" Anexo III.

b) El Organismo Co-ejecutor deberá presentar informes financieros semestrales al Organismo Ejecutor de los gastos ejecutados con la contribución del Programa y los ejecutados con su aporte, en las fechas que el Organismo Ejecutor indique (Anexo 1, Artículo 5). La presentación y aprobación de estos informes, por parte del Organismo Ejecutor, es requisito indispensable para mantener el flujo de desembolsos.

c) El Organismo Co-ejecutor deberá presentar informes técnicos anuales al Organismo Ejecutor, los cuales deberán describir las actividades desarrolladas de conformidad con el cronograma a que se refiere el párrafo III. D del Anexo II, y los principales resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas del Proyecto, incluyendo la información sobre la ejecución del presupuesto de cada objetivo específico y/o actividad de investigación. El Organismo Co-ejecutor se compromete a colaborar con el Organismo Ejecutor en la elaboración de un informe técnico final dentro del plazo de tres (3) meses siguientes a la finalización del Proyecto. La presentación y aprobación de estos informes, por parte del Organismo Ejecutor, es requisito para los desembolsos.

**DECIMOQUINTA Información sobre productos o procesos con valor económico:**

- a) El Organismo Co-ejecutor se compromete a informar al Organismo Ejecutor, antes del 10 de Octubre del 2006, si se prevé o no la existencia de productos o subproductos o procesos, con valor económico, que puedan ser apropiados, patentados o comercializados como consecuencia directa o indirecta del financiamiento del Programa.
- b) El Organismo Co-ejecutor se compromete a informar al Organismo Ejecutor durante el plazo de ejecución del Proyecto, por escrito y en forma confidencial e inmediata, sobre cualquier producto, subproducto o procesos con valor económico resultado de las actividades financiadas por el Proyecto;
- c) Sin perjuicio de lo expresado en los literales anteriores, el Organismo Co-ejecutor se compromete a conservar, mantener y publicar los resultados generados por el Proyecto en su propia página de internet. Asimismo, se comprometen a suministrar dichos resultados a la Secretaría de FONTAGRO, en los formatos solicitados por la misma, con el fin de ponerlos en forma integral a disposición de la comunidad científica y resaltando así los logros y los impactos logrados con los recursos del Programa.

**DECIMOSEXTA Estados financieros y revisión de informes financieros:**

a) El Organismo Co-ejecutor se compromete a que se lleven registros adecuados, que permitan las inspecciones y se suministre al Organismo Ejecutor y/lo la Secretaría del FONTAGRO toda la información y documentación contable-financiera relacionada con la ejecución del proyecto, que la Secretaría del FONTAGRO pudiera razonablemente solicitarles, con el fin de que pueda llevarse a cabo una auditoría contable-financiera del Proyecto. Dicha auditoría podrá ser llevada a cabo por el Organismo Ejecutor o por una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, según lo determine la Secretaría del FONTAGRO, la cual se compromete a informar sobre el particular al Organismo Ejecutor y al Organismo Co-ejecutor. El costo relacionado con la auditoría llevada a cabo por el Organismo Co-ejecutor será cubierto con los recursos propios del Organismo Co-ejecutor, salvo que la auditoría sea realizada por una firma externa, en cuyo caso el costo relacionado con ella será financiado con cargo a los recursos del FONTAGRO.

b) A través de las auditorías y revisión de informes financieros por parte del Organismo Ejecutor, se verificará que los montos cubiertos por este contrato sean utilizados solamente para financiar los componentes específicos del Proyecto que figuran en el presupuesto adjunto (Anexo II) y de acuerdo con los gastos elegibles que se indican en el Manual citado, Anexo III..

c) Si como resultado de las auditorías internas o revisión de informes financieros por parte del Organismo Ejecutor, se determina que existen gastos no elegibles, de acuerdo con lo indicado en la cláusula específica octava del presente contrato, el Organismo Co-ejecutor deberá reintegrar al Organismo Ejecutor el monto de dichos gastos. El Organismo Ejecutor podrá retener de los desembolsos subsecuentes al primero los montos que se encuentren pendientes de reembolsar por el Organismo Co-ejecutor, por concepto de gastos no elegibles.

**DECIMOSEPTIMA Extensión del Contrato.** El período de vigencia de este contrato podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes contratantes y sujeto a las prórrogas que otorgue el BID a la vigencia del Convenio. Sin embargo, en ningún caso implicará incrementar los montos pactados.

**DECIMO OCTAVA Terminación del Convenio de Administración del FONTAGRO.** En el caso de la terminación del Convenio de Administración Organismo Ejecutor - FONTAGRO, todos los derechos y obligaciones que se refieran a Organismo Ejecutor, como administrador y depositario de los recursos financieros del Programa, serán transferidos al nuevo administrador o entidad designada por el Consejo Directivo del FONTAGRO en su integridad, quedando en consecuencia liberado el Organismo Ejecutor de toda responsabilidad frente a los Organismos Co-ejecutores y a los demás entes o personas individuales que directa o indirectamente hubieren participado de alguna manera en la realización de las actividades previstas en el Proyecto.

**DECIMO NOVENA Validez.** Las partes acuerdan que Los derechos y obligaciones establecidos en este Convenio son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a la legislación de país determinado.

**VIGESIMA Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse ante sí en virtud de este Convenio se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección, y que en el caso del Organismo Ejecutor se anota a continuación, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Organismo Ejecutor:  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria  
Ing. Agr. Monica Rebuffo  
Ruta 50 KM 11, La Estanzuela,  
Colonia, Uruguay  
Casilla Correo 39173  
FAX 00598 - 5748012

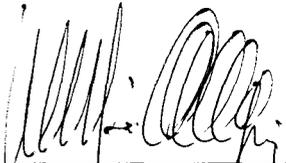
Organismo Co-ejecutor  
Facultad de Agronomía  
Ing. Agr. Jorge Monza  
Garzón 780  
Montevideo, Uruguay  
CP 12900  
Teléfono 3540229 / Fax 3590436

**VIGESIMO PRIMERA** Las condiciones generales que rigen este Contrato respecto a supervisión de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre el Organismo Ejecutor y el Organismo Co-ejecutor, informes sobre

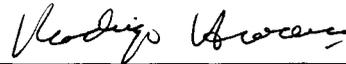
desarrollo del trabajo, casos de suspensión, terminación anticipada y revisión de este Contrato, se estipulan en las "NORMAS GENERALES" de este contrato que se determinan en el Anexo I y que forman parte integral de este contrato.

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor.

*TESTADO: LOS PRODUCTOS, PERÍODOS DE AGROPECUARIO, EN AJE ANTE EL PRODEPLAN: NO VALE*



Por el Instituto Nacional de  
Investigación Agropecuaria  
INIA



Por Universidad de la República  
UdelaR

Aclaración: Ing. Mario Allegri

Fecha: 14.09.06

Ciudad: Montevideo

Aclaración: DR. RODRIGO URCORRI

Fecha: 17.11.06

Ciudad: MONTEVIDEO